

CONECTARSE

159

INFORMACIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO

Indignación



El "autosalariazó" del Consejo de Administración de la Cooperativa de Trelew en el centro del escándalo .

///

Mecanismos



Se promulgó la ley que posibilita compensación de deudas de cooperativas con CAMMESA.

///

En dos años



La obra para interconectar Camarones con el SADI estará lista en dos años.

Indignación en Trelew: cuestionan los sueldos millonarios del Consejo de la Cooperativa Eléctrica

La flamante conducción de la entidad quedó en el centro de la polémica tras conocerse que los consejeros se fijaron remuneraciones que, según los datos difundidos, representarían un costo anual de \$1.386 millones..

El Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica, que llegó a la conducción con un discurso centrado en la austeridad, el orden de las cuentas y el cuestionamiento al costo laboral, enfrenta ahora fuertes críticas por la decisión de establecer remuneraciones para sus propios integrantes.

Según la información difundida, el esquema de pagos alcanzaría un costo anual de \$1.386 millones, con una remuneración mensual de hasta \$15 millones para la presidenta como techo de la escala.

La medida despertó cuestionamientos en un contexto en el que numerosos usuarios deben afrontar las tarifas de

Entre la austeridad que nunca fue y el autosalariazó que es

 Ilegalidad	 Contradicción con la austeridad	 Autobeneficio y aumento automático
1. Es ilegal lo que se ha producido.	5. Llegaron a ganar la elección montados en un discurso de austeridad, de ordenamiento de cuentas.	9. Cada vez que le concedan un aumento a los empleados, se van a estar concediendo un aumento a sí mismos.
2. La Ley 20.337 de Cooperativas, en su artículo 67, establece que la autorización para que los miembros del Consejo de Administración cobren honorarios debe tener una expresa autorización de la Asamblea de Delegados.	6. Lo primero que hacen es fijarse estos sueldos millonarios que exceden por completo la capacidad de la cooperativa.	10. Carece de sentido ético hacerlo de esa manera.
3. En este caso no ha ocurrido, obviamente, y ya eso convierte en ilegal la medida.	7. Nunca el Consejo de Administración con anterioridad se fijó este tipo de honorarios.	
4. Carece de legalidad, pero además carece de sentido ético hacerlo de esa manera.	8. El Consejo de Administración, que ha sido electo hace poco tiempo, se ha autoinfligido una autodelegitimación de la que no podrá volver.	

Una medida ilegal, que contradice la austeridad y beneficia a unos pocos.

los servicios públicos y la cooperativa arrastra problemas financieros.

La controversia no se limita al monto de los salarios. También comprende el procedimiento utilizado para aprobarlos, su vinculación con el convenio colectivo de trabajo y las

decisiones pendientes sobre el endeudamiento y la administración de la entidad.

Para Gustavo Monesterolo, referente de la Fundación Patagonia Tercer Milenio, el primer punto que debe analizarse es el marco legal de las remuneraciones.

El especialista señaló que el artículo 67 de la Ley Nacional de Cooperativas 20.337 establece que la retribución por el trabajo personal de los consejeros debe contar con autorización expresa de la asamblea. Según sostuvo, esa instancia no se habría cumplido en este caso.

“Ya eso convierte en ilegal la medida”, afirmó Monesterolo, al cuestionar el procedimiento adoptado por el Consejo de Administración. De acuerdo con su interpretación, la decisión debería ser revisada y dejada sin efecto, ya sea por el propio órgano de conducción o mediante la intervención de las autoridades competentes.

También indicó que los asociados pueden plantear formalmente sus objeciones y mencionó la posible intervención de la Subsecretaría de Cooperativismo de Chubut y del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).

Los ingresos de los consejeros fueron equiparados a los de un gerente de área y vinculados al convenio colectivo de trabajo.

La decisión genera una contradicción política con el discurso que la conducción sostuvo cuestionaba el costo laboral y planteaba la necesidad de reducir gastos.

Monesterolo calificó el esquema como una especie de “autoparitaria” sin debate.

Nuevo anuncio de conexión de Camarones con el SADI



El Gobierno de Chubut avanzó con la licitación de una línea de alta tensión de 132 kV que conectará a Camarones con el Sistema Argentino de Interconexión (SADI).

La obra, incluida en el Plan Provincial de Obra Pública Galina, busca terminar con más de un siglo de aislamiento energético y fortalecer el desarrollo productivo de la localidad.

El proyecto contempla la construcción de una línea de alta tensión de 132 kilovoltios (kV), de aproximadamente 77 kilómetros, entre la estación transformadora de Garayalde, sobre la Ruta Nacional 3, y una nueva estación transformadora en Camarones.

La iniciativa forma parte del Plan Galina, el programa provincial

de obra pública que incluye inversiones destinadas a mejorar los servicios esenciales.

Dos años de ejecución Según la información difundida por el Gobierno provincial, la licitación cuenta con un presupuesto oficial de \$27.156 millones, a valores de julio de 2026, y un plazo de ejecución previsto de 720 días corridos.

Incoherencia

Una intervención fundada en falsos argumentos y acusaciones mediáticas que ni tuvieron el coraje de llevar a la justicia. Una intervención que dejó a la Cooperativa Eléctrica de Trelew en el peor peligro de pérdidas de bienes y quiebra de toda su historia. Un desparramo de cheques y pagarés, que podrán esquivar gracias a una ley de zona fría que puede reconvertir la deuda multimillonaria con CAMMESA.

Un embanderamiento ético de pureza de espíritu y transparencia que duró menos que los compromisos de sus antecesores. Decisiones administrativas

que hacen enrojecer de vergüenza a los varios “padrinazgos” políticos, que como no saben defender a los propios, agreden, de nuevo con falsedades, a los ajenos.

Promesas de baja tarifaria y el mismo tiempo pedido de aumento de tarifas. Autoproclamado compromiso de eficiencia técnica para salvar a la entidad y pedido de Fondo de Sostentamiento.

Defensa fanática de los ingresos de la cooperativa con ataque a los salarios de los que trabajan y “autosalariazó” los recién llegados.

Poco tiempo y récord en incoherencias.

Nacionales

Se promulgó la modificación de la ley de "zonas frías" que tiene impacto sobre deudas eléctricas

El Artículo 4to. fija mecanismoS para la compensación de deudas con Cammesa por ingresos no percibidos por emergencias tarifarias.

El artículo 4to de la ley promulgada el martes establece un mecanismo para calcular las diferencias de ingresos que las empresas eléctricas dejaron de recibir durante las emergencias tarifarias y utilizar esos montos para compensar deudas con CAMMESA.

La medida alcanza a distribuidoras y transportistas de jurisdicción nacional, mientras que para las empresas provinciales y municipales prevé la intervención de los gobiernos locales

Como condición, las compañías deberán desistirse de los reclamos judiciales y administrativos vinculados con esas emergencias.

La Secretaría de Energía, deberá calcular cuánto dinero dejaron de percibir las distribuidoras y transportistas eléctricas nacionales durante los periodos en los que estuvieron vigentes las leyes de emergencia tarifaria.

Para establecer esas diferencias, se compararán los ingresos que efectivamente recibieron las empresas con los que les habría correspondido cobrar si se hubieran aplicado las condiciones de sus contratos de concesión.

El cálculo incluirá los periodos que no hayan sido contemplados en otros planes de regularización de deudas ni hayan sido objeto de renuncias por parte de las distribuidoras..



Las distribuidoras podrán utilizar el crédito para cancelar deudas con CAMMESA

Una vez determinada la diferencia a favor de las distribuidoras nacionales, el Gobierno instruirá a CAMMESA, la empresa que administra el mercado mayorista eléctrico, para que esos montos se utilicen exclusivamente para cancelar las deudas

que las compañías mantienen por la compra de energía eléctrica.

El beneficio estará limitado al monto de las obligaciones pendientes y alcanzará a las distribuidoras que hayan adherido a los acuerdos de pago establecidos por el Gobierno nacional para regularizar sus deudas con CAMMESA.

Para las distribuidoras eléctricas que dependen de provincias o municipios, el mecanismo será diferente.

El Estado nacional solicitará a los gobiernos provinciales y municipales, junto con sus respectivos entes reguladores, que calculen las diferencias entre los ingresos que las empresas recibieron durante las emergencias tarifarias provinciales y los que les habrían correspondido si se hubieran aplicado sus contratos de concesión.

El cálculo deberá realizarse independientemente de que las autoridades locales hayan reconocido previamente esas diferencias a las compañías.

Cooperativas podrán acceder al régimen MiPyME

Las cooperativas de primer y segundo grado reguladas por la Ley 20.337 podrán acceder al Certificado MiPyME si avanza en el Congreso un proyecto que hoy obtuvo dictamen favorable, en el marco del plenario de las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones no Gubernamentales de la Cámara de Diputados de la Nación.

La iniciativa busca modificar el artículo 2° de la Ley 24.467, de manera de permitir que las cooperativas puedan obtener el Certificado MiPyME



sin limitaciones de índole reglamentaria. De esta manera, el proyecto apunta a eliminar la discriminación vigente y establecer una solución permanente para el acceso de estas entidades al régimen destinado a las micro, pequeñas y medianas empresas.

Nación tramita ante el BID garantías para la Licitación AMBA I.

En el marco de la licitación de infraestructura eléctrica AMBA I, el Gobierno nacional convocó a inversores nacionales e internacionales a la conferencia "La Reconstrucción del Sistema Argentino de Transmisión Eléctrica". Allí anunció que, junto al BID, contempla una garantía actualmente en proceso de aprobación, que permitiría al adjudicatario solicitar su adhesión al RIGI.

La iniciativa busca incentivar la participación privada en las obras del Plan de Transporte Eléctrico, cuyo costo será afrontado por los beneficiarios.



Sin embargo, la necesidad de un respaldo estatal para atraer inversiones de gran magnitud plantea interrogantes sobre la confianza del mercado en el sistema de concesiones.

En un país donde el déficit de infraestructura eléctrica es señalado por los generadores como un cuello de botella, la participación del Estado como garante expone una contradicción: pese al discurso oficial que prioriza al mercado y la iniciativa privada, el avance de las obras parece depender también del respaldo público para asegurar el interés de los inversores.

La novedad es que el estado nacional terminará siendo el garante junto al BID de las obras, en una participación activa del gobierno contra sus argumentos sobre el "mercado".

Energías Renovables

Se promulgó la ley que mantiene por 20 años sin obligaciones impositivas a las renovables.

Los generadores de electricidad mediante renovables gozarán del beneficio hasta el 31 de diciembre de 2025.



La Ley 27.828 fue publicada en el Boletín Oficial y prorrogó por 20 años la vigencia del artículo 17 de la Ley 27.191, que establece la estabilidad fiscal para el acceso y la utilización de fuentes renovables de energía, alcanzando en 2045, 4 décadas sin pagar ningún tipo de tributos nacionales, provinciales o municipales.

El Gobierno nacional promulgó la Ley 27.828, que extiende hasta el 31 de diciembre de 2045 los beneficios fiscales para el sector de las energías renovables. La medida quedó oficializada el 13 de octubre de 2026 y forma parte de una reforma más amplia del Régimen de Zona Fría y de otras disposiciones del sistema energético argentino.

El artículo 6 de la ley prorroga el plazo establecido en el artículo 17 de la Ley 27.191, que impide izar tributos específicos, cánones o regalías sobre el acceso y la utilización de fuentes renovables de energía, tanto en el ámbito nacional como provincial y municipal, con excepción de las contraprestaciones previstas por el uso de tierras fiscales. El formidable negocio para las empresas generadoras de renovables solo posible en territorios con presencia de recurso, genera un mínimo derrame económico durante su etapa constructiva, generando ganancias millonarias y sin pago de tributos cuya sola mención exaspera a los empresarios.

Cader propone cambiar renovables por gas en la generación

Segun CADER el uso de renovables reduce las emisiones

La Cámara Argentina de Energías Renovables (CADER) elaboró un proyecto de Ley de Transición Energética para avanzar en la descarbonización de la matriz energética argentina.

La propuesta plantea que el desarrollo de las energías renovables no solo permitiría reducir las emisiones contaminantes, sino también generar ahorros millonarios, impulsar el empleo y liberar excedentes de hidrocarburos para la exportación.

Uno de los ejes centrales del proyecto es la competitividad de las energías renovables frente al gas natural para la generación de electricidad.



Según Álvarez, estas fuentes no solo ofrecen ventajas ambientales, sino que también permiten reducir costos y generar más puestos de trabajo. Uba opción centrada en las renovables propone un ahorro sistémico de US\$ 31.000 millones y una mitigación de emisiones del 59% con generar 4 efectos principales: bajar el precio local de la energía eléctrica; descarbonizar evitando impuestos de carbono en frontera; generar más empleo; y generar más inversión ne

Córdoba inauguró un parque solar de 40 MW con una inversión de u\$s 30 millones

El Parque Solar Fotovoltaico de Grupo Dinosauro, está ubicado en las cercanías de Deán Funes, en el departamento de Ischilín. La iniciativa demandó una inversión privada cercana a los US\$ 30 millones y apunta a reforzar la infraestructura eléctrica del norte provincial.



El parque cuenta con una capacidad instalada de 40 MW, se extiende sobre una superficie de 75 hectáreas y dispone de 58.500 paneles solares bifaciales equipados con tecnología tracker, que permite seguir el movimiento del sol y optimizar la captación de energía.

La obra contempló aproximadamente 700 kilómetros de cableado subterráneo y la incorporación de equipamiento e insumos tecnológicos provenientes del exterior, principalmente de China, junto con la participación de proveedores especializados

La obra se integra al régimen de Generación Distribuida Comunitaria, una modalidad promovida por el Gobierno de Córdoba que permite que la energía generada de manera remota pueda compensarse con consumos eléctricos de los usuarios asociados al sistema.

En este esquema, Grupo Dinosauro podrá utilizar parte de la energía producida para abastecer sus propias operaciones, mientras que los excedentes podrán ser inyectados a la red provincial

La iniciativa representa un aporte a la infraestructura energética del norte cordobés

